RESOLUCIÓN 0304

0 7 ABR 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS- CM 001 2025"

ANDRÉS FERNANDO ARISTIZÁBAL MARÍN mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 15.448.020, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, facultado para contratar mediante Decreto 016 de 2024, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 24, numeral 7 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*

2. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

3. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad; a su turno el artículo 12 de la citada ley, modificado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 establece: "De la delegación para contratar. Los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

4. Que la Ley 489 de 1998, en el Artículo 9 estipula "*Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.* ***PARAGRAFO.*** *Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos".*

5. Que por medio del Decreto N° 151 del 29 de abril de 2021, se designan unos integrantes que hacen parte del Comité Evaluador dentro de procesos de contratación en el Municipio de Rionegro, conformado por el componente técnico por el Subsecretario(a) de despacho titular o beneficiario de la entidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual, componente financiero el Subsecretario (a) financiero mediante profesional universitario o superior con estudios de administración, economía, contaduría y el componente jurídico en cabeza del Subsecretario (a) de Contratación.

6. Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos constitucionales y legales, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Subsecretaria de Equipamiento Público del Municipio de Rionegro, elaboraron los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, así como del pliego de condiciones definitivo y siendo considerados estos documentos del proceso en virtud de las consideraciones contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados y pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

7. Que el Municipio de Rionegro requiere contratar el objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS, ASOCIADAS AL SISTEMA DE

ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", con un plazo estimado para la ejecución será de OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. Que el Municipio de Rionegro, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 427 del 04 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L ($357.399.062) IVA INCLUIDO.

9. Que la fecha límite para presentar ofertas en el presente proceso de contratación es el de 23 de abril de 2025 Hasta las 03:00 PM. Se informa que las ofertas deben presentarse a través de la Plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

10. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la modalidad de Selección para esta contratación corresponde al concurso de méritos, en razón a la naturaleza de los servicios a adquirir, y de igual manera aplicará al presente proceso y al contrato que de ella se derive, lo previsto a la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

11. Que según los plazos establecidos en el cronograma general del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliegos hasta el 01 de abril de 2025 y solicitudes de limitación a MiPymes hasta el 02 de abril de 2025, las cuales fueran resueltas el 04 de abril de 2025.

12.Que la contratación que se pretende realizar mediante el presente proceso de selección NO está limitada territorialmente para MIPYMES, debido a que de las tres (3) solicitudes de limitación, dos no acreditaron los requisitos legales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para limitar el proceso.

13. Que el presente proceso de selección objetiva está cobijado por Acuerdo Comercial.

14.Que, por la naturaleza del proceso y objeto a contratar, no hay lugar a precalificación.

15. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de

participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Concurso de Méritos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, la apertura del Concurso de Méritos - CM 001 2025 cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS, ASOCIADAS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.", el proceso referido, estará sometido a las disposiciones legales que rigen la contratación estatal y demás normas concordantes, además de lo establecido en el documento base del Concurso de Méritos CM 001 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER. el siguiente cronograma para las etapas del Concurso de Méritos CM 001 2025:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	07 de abril de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	07 de abril de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Fecha límite para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo	09 de abril de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Respuesta de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	11 de abril de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Plazo máximo para expedir Adendas	21 de abril de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Fecha de cierre del Proceso de Contratación (Entrega de propuestas.)	23 de abril de 2025 hasta las 3:00 pm	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

Informe de presentación de propuesta	28 de abril de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Evaluación de propuesta, verificación de los Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Preliminar.	28 de abril de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Traslado para subsanar requisitos habilitantes y presentación de observaciones al informe preliminar.	02 de mayo de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Verificación final de requisitos habilitantes, respuesta a las observaciones al informe preliminar.	07 de mayo de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Publicación del informe final de evaluación	07 de mayo de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	08 de mayo de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Firma del contrato	08 de mayo de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Entrega de Garantías	09 de mayo de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Aprobación de Garantías	09 de mayo de 2025	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO. La Entidad adelanta el presente proceso por la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L ($357.399.062) IVA INCLUIDO, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 427 del 04 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro.

0304

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección fue autorizado por el Comité de Contratación del Municipio de Rionegro N° 13 del 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO. Que para el presente proceso de selección se tiene que el plazo de ejecución contractual será de OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCAR, públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso de Concurso de Méritos – CM 001 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia a los 07 ABR 2025

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS FERNANDO ARISTIZABÁL MARÍN
Secretario de Desarrollo Territorial

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Edilma Zapata López		07/04/2025
Revisó	Juliana Sofía Henao Holguín		07/04/2025
Aprobó	Andrés Fernando Aristizábal Marín		07/04/2025
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			